



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

- INSTRUCCIONES PARA EL SOLICITANTE -

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA 65 PEONES DE SERVICIOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA EN EL MARCO DEL PFC2015**

1. Rellenar Anexos I y II.
2. Presentar en Registro Central Municipal (Ayuntamiento) **CON FECHA TOPE DE 20/10/2015.**

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Anexos I y II debidamente cumplimentados y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- El informe de vida laboral tanto del solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, lo obtendrá el Ayuntamiento si se firma el Anexo II de autorización (en caso contrario deberá aportarlos el interesado).

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE FACTORES BAREMABLES (VOLUNTARIA)

Los documentos indicados a continuación sólo se presentarán si no se han presentado en el anterior proceso de selección de Inclusión Social 2015, en cuyo caso bastará con firmar el Anexo II autorizando al Ayuntamiento a recuperarlos del mencionado expediente.

- Libro de familia del solicitante (*sólo en caso de alegar cargas familiares*).
- Título de Familia Numerosa (*si es el caso*).
- Certificado de discapacidad o situación de dependencia del solicitante o de cualquiera de los miembros de la unidad familiar (cónyuge e hijos del solicitante) que consten empadronados en la misma dirección y que figuren en el libro de familia del solicitante (*si es el caso*).
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (*si es el caso*).

NOTA 1: Se considera Familia del Solicitante sólo al cónyuge de éste y sus hijos.

NOTA 2: Todos los documentos que se presenten y sean copias, **NO** precisan ser compulsados, deberán estar firmados por el interesado con la indicación escrita "*es copia fiel del original*".

- SISTEMA DE BAREMACIÓN -

1. Situación ininterrumpida de desempleo efectiva.
 - Por llevar al menos 90 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 1,00 puntos.
 - Por llevar al menos 180 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 2,00 punto
 - Por llevar al menos 270 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 3,00 puntos
 - Por llevar al menos 360 días ininterrumpidos en desempleo efectivo: 4,00 puntosLa puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será en total 4 puntos.
2. Periodos discontinuos de desempleo efectivo en el último año.
 - Por cada 30 días en desempleo efectivo en el último año: 0,30 puntos.La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto será en total 3,00 puntos.

Estos dos primeros apartados se puntuarán de acuerdo con el informe de vida laboral del solicitante, y sólo podrá sumar por uno de ellos, el que más favorable le sea.
3. Cargas familiares.
 - Por cada carga familiar: 0,75 puntos.Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Otros factores:
 - Familia numerosa de conformidad con la legislación vigente: 1,00 punto
 - Discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,00 punto
 - Si la persona solicitante pertenece a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo: 1,00 punto.
 - Víctima de violencia de género: 1,00 punto.
 - Situación de Exclusión Social dictaminada en el proceso de selección municipal de Inclusión Social 2015: 3 puntos.Hasta un máximo de 3 puntos.

PARA LA RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Agencia de Desarrollo Local

C/ La Silera, 5
14540 La Rambla – Córdoba
957 683 101 – adell@larambla.es

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN: www.larambla.es/desarrollo